



## RESOLUCION DEL SECRETARIO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS N° 112 -2017-SUNARP/SG

Lima, 18 MAYO 2017

**VISTO**, el Informe Técnico N°019-2017-SUNARP/OGPP, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de la Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 356-2016-SUNARP/SN, de fecha 29 de diciembre de 2016, se aprobaron los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2017, del Pliego 067 Superintendencia Nacional de los Registros Públicos-SUNARP;

Que, con Informe Técnico N° 019-2017-SUNARP/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, propone efectuar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, entre Unidades Ejecutoras del Pliego 067 Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, a través de la cual, la Unidad Ejecutora 001 SUNARP Sede Central, habilita mayores recursos presupuestales a favor de la Unidad Ejecutora 002 SUNARP Sede Lima, en la Genérica de Gasto 2.6 Adquisición de Activos No Financieros, con la finalidad de asegurar la sostenibilidad de la ejecución del Proyecto de Inversión Pública Ampliación y Remodelación del Edificio Rebagliati de la Zona Registral N° IX Sede Lima;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y el literal a) del numeral 20.1, artículo 20° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, modificada con Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, Resolución Directoral N° 025-2013-EF/50.01, Resolución Directoral N° 027-2014-EF/50.01, Resolución Directoral N° 030-2015-EF/50.01 y Resolución Directoral N° 033-2016-EF/50.01; establecen que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático, son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad;

Que, el artículo 1°, numerales 1.11 y 1.12 de la Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 031-2016-SUNARP/SN, delega al Secretario General de la SUNARP, la facultad de aprobar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, de acuerdo con el numeral 40.2 del artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF y aprobar la



formalización de Notas para modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático;

Que, es necesario autorizar la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras del Pliego 067 Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, requerida con cargo al Presupuesto Institucional para el año fiscal 2017, la misma que se destina para la finalidad autorizada, previo cumplimiento de las disposiciones legales de los órganos ejecutores;

Que, la Unidad Ejecutora 002 SUNARP Sede Lima, es responsable de la correcta ejecución de los recursos presupuestales habilitados, conforme a lo dispuesto en el artículo 58° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado por Decreto Supremo N°012-2013-JUS, ejecución que se encuentra sujeta a control posterior de acuerdo a Ley;

De conformidad con lo dispuesto en el literal a) del numeral 20.1, artículo 20° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, modificada con Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, Resolución Directoral N°025-2013-EF/50.01, Resolución Directoral N°027-2014-EF/50.01, Resolución Directoral N° 030-2015-EF/50.01 y Resolución Directoral N° 033-2016-EF/50.01, y del numeral 40.2 del artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Con el visado de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Modificación Presupuestaria.**

Autorícese la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 067 Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, para el Año Fiscal 2017, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>SECCION PRIMERA</b>	:	<b>GOBIERNO CENTRAL</b>
<b>PLIEGO</b>	:	<b>067 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS</b>
<b>DE LA:</b>		<b>En Soles</b>
<b>UNIDAD EJECUTORA</b>	:	<b>001 SUNARP SEDE CENTRAL</b>
<b>CATEGORIA PRESUPUESTAL</b>	:	Programa Presupuestal
<b>PROGRAMA</b>	:	0113 SERVICIOS REGISTRALES ACCESIBLES Y OPORTUNOS CON COBERTURA UNIVERSAL
<b>PROYECTO</b>	:	2.250805 Mejoramiento de los Servicios de Capacitación Registral de la SUNARP en el Distrito de Punta Negra, Provincia de Lima, Departamento de Lima
<b>Obra</b>	:	4.000148 Ampliación de Infraestructura Administrativa

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 2 Recursos Directamente Recaudados

**6 GASTOS DE CAPITAL**

2.6 Adquisición de Activos No Financieros		<u>144 481,00</u>
<b>Sub Total</b>		<b>144 481,00</b>
<b>TOTAL EGRESOS</b>		<b><u>144 481,00</u></b>

**A LA:**

**En Soles**

**UNIDAD EJECUTORA** : 002 **SUNARP SEDE LIMA**  
**CATEGORIA PRESUPUESTAL** : Programa Presupuestal  
**PROGRAMA** : 0113 **SERVICIOS REGISTRALES ACCESIBLES Y OPORTUNOS CON COBERTURA UNIVERSAL**  
**PROYECTO** : 2.114119 **Ampliación y Remodelación del Edificio Rebagliati de la Zona Registral NºIX – Sede Lima**  
**Obra** : 4.000148 **Ampliación de Infraestructura Administrativa**  
**FUENTE DE FINANCIAMIENTO** : 2 **Recursos Directamente Recaudados**

**6 GASTOS DE CAPITAL**

2.6 Adquisición de Activos No Financieros		<u>144 481,00</u>
<b>Sub Total</b>		<b>144 481,00</b>
<b>TOTAL UE 002</b>		<b><u>144 481,00</u></b>
<b>TOTAL EGRESOS</b>		<b><u>144 481,00</u></b>

**Artículo 2°.- Instrucciones a las Unidades Ejecutoras.**

Dispóngase que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la SUNARP, instruya a las Unidades Ejecutoras citadas en el artículo precedente, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin de que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

**Artículo 3°.- Remisión de copia.**

Remítase copia de la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, dentro de los cinco (05) días de aprobada la misma.

**Regístrese, comuníquese y publíquese en la página web de la SUNARP.**



*[Firma manuscrita]*  
.....  
**NAPOLEÓN FERNÁNDEZ URCIA**  
**Secretario General**  
**SUNARP**